

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 000534 /
LA CISTERNA,

07 FEB 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.6.3 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- La solicitud de la Patente Comercial del Colegio Santa Maria de los Ángeles Rut: 70.021.870-8 ubicado en Gran Avenida N° 9439

2.- Que el Colegio Santa Maria de los Ángeles ha solicitado la exención del pago de la Patente Municipal amparado en la Ley de Rentas Municipales Art. 27 por ser entidad sin fines de lucro

3.- Que según Resolución exenta N° 001308 de fecha 30 de Abril del 2003 es una Congregación sin fines de lucro

DECRETO

1.-APRUEBASE la exención del pago de la patente Comercial de la actividad desarrollada en Gran Avenida N° 9439 por el Colegio Santa Maria de los Ángeles Rut: 70.021.870-8 Giro: Colegio Subvencionado en atención al Punto N° 2.-

TENGASE PRESENTE, que el beneficio autorizado no deja al contribuyente exento de los derechos de aseo y propaganda si correspondiere.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



JMC/POF/LBM/Olc.-.